

RV: RADICADO: 2019-00087-00. SOLICITUD DE ADICIÓN DEL AUTO DEL 17 DE ENERO DE 2022.

Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 18/01/2022 17:44

Para: Oscar Fernando Gaitan Martinez <ogaitanm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Ibeth Maritza Porras Monroy <iporrasm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Raul Fernando Bohorquez Bravo <rbohorqb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sin otro particular

DIANA MILENA PINTO SÁNCHEZ

Citadora grado III



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES

Palacio de Justicia, Calle 16 N° 14 -21, Piso 1

Socorro, Santander

Tel. 3175839881

Correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juan Pablo Cárdenas Blanco <juan.pcb@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de enero de 2022 5:29 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Santander - Socorro <j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: pierre chaparro hernandez <pierre.abogadosyconsultores@hotmail.com>; Gustavo Diaz Otero <gustavodiazotero@gmail.com>; kguerrero1993@gmail.com <kguerrero1993@gmail.com>; nelcy_cardozo@outlook.com <nelcy_cardozo@outlook.com>

Asunto: RADICADO: 2019-00087-00. SOLICITUD DE ADICIÓN DEL AUTO DEL 17 DE ENERO DE 2022.

Cordialmente,

JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO

Apoderado del extremo demandante.

CC. No. 13'747.498 de B/manga.

T.P. No. 304.797 del C.S.J.



JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO
Juan.pcb@hotmail.com
Cel: 310 787 0861



Señora:
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO.
Socorro, Santander.
Email: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enero 18 de 2021.

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN DEL AUTO DEL 17 DE ENERO DE 2022.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEMANDANTE: EDGAR ARDILA CASTILLO.
DEMANDADOS: MARÍA ADELA PATIÑO Y OTRAS.
VINCULADOS: JOSÉ RAIMUNDO CASTILLO MÉJÍA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE RAIMUNDO JOSÉ CASTILLO DÍAZ.
RADICADO: 2019-00087-00.

JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO, identificado civil y profesionalmente al pie de mi firma, actuando como apoderado del extremo demandante; con fundamento en el artículo 287 del C.G.P., amablemente solicito, la **ADICIÓN DEL AUTO DEL 17 DE ENERO DE 2022**, notificado en el estado electrónico del 18 del mismo mes y año; por las siguientes razones:

En el artículo tercero del auto objeto de esta petición, se ordenó “*CORRER traslado de la excepción de mérito formulada por el demandado JOSÉ RAIMUNDO CASTILLO MEJÍA*”; pero allí se omitió correr traslado de la excepción de mérito que formuló la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados, quien, conforme se puede ver en la página 245 a 247 del PDF 1 -*CUADERNO PRINCIPAL*-, del expediente digital; contestó la demanda el 5 de marzo de 2020, y **también** propuso una excepción de fondo, de la cual, a la fecha, no se ha corrido traslado.

Por ende, como en el auto solicitado en adición se omitió correr el aludido traslado, lo cual, *de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento*; por ello, dicho auto, *deberá adicionarse por medio de [auto] complementario*.

PETICIÓN

Por las razones expuestas, comedidamente le solicito a la señora Juez:

1. La adición del auto del 17 de enero de 2022, para que, mediante auto complementario, el despacho se pronuncie al respecto, en el sentido de ordenar correr traslado, también de la excepción de mérito que propuso la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados.

Cordialmente,


JUAN PABLO CÁRDENAS BLANCO.
C.C. No. 13'747.498 de B/manga.
T.P. No. 304.797 del C.S.J.